



SUGERENCIA SOBRE ACUERDOS LOCALES CON TRANSPORTISTAS

Estimado socio:

Indudablemente el conflicto con el transporte camionero (camiones de terceros afiliados o no a FECOTAC) en la provincia de Córdoba no ha terminado.

También se registra en Buenos Aires, ante la pretensión de CATAC de imponer presencia física en las terminales cuando en el acuerdo firmado por todos los sectores hace más de 20 días quedara en claro que la información la iban a obtener a través del sistema electrónico provisto por las terminales respecto de los propios socios de CATAC (está claro que para ellos como confederación se incluyen a todos las demás organizaciones provinciales, léase FECOTAC), y no solamente los adheridos directamente a CATAC.

También en Santa Fe (especialmente en Rosario) se ha transitado por similares conflictos, y mediante los propios mecanismos de esa provincia se pretende efectuar control de kilometraje y la tarifa aplicada en cada remisión.

En Córdoba el escenario se endurece porque FECOTAC, distinto de todos nosotros, incluso del gobierno provincial, interpreta que las tarifas tienen carácter "obligatorio". A partir de esta afirmación, FECOTAC trata de arrimar nuevos afiliados generando nuevas delegaciones (centros de camioneros), en los que deberá tenerse en cuenta la presencia de fieles adherentes al proyecto, a quienes se les asegura tarifas planas llenas y otra serie de beneficios inexistentes y que el mercado no podría atender.

No obstante también es cierto que muchos de los terceros transportistas contratados obedecen a una fidelización con las empresas acopiadoras, desconfiando de los propios dirigentes sindicales y entendiendo la situación generada por la presencia de una fuerte competencia a raíz de otros actores en la zona. Estos

transportistas están dispuestos a ajustar sus tarifas en forma prudente, aún en período de cosecha (fuera de cosecha la cuestión es distinta).

Dadas entonces estas circunstancias de conflicto que se han producido (y en la alternativa de que continúen) con el grupo de empresarios del transporte de cargas (FECOTAC, CATAC, etc.) en distintas regiones de nuestra provincia, y teniendo en cuenta el espíritu que se ha tenido al construir el acuerdo tarifario 2007 conjuntamente con el gobierno de la Provincia de Córdoba – *a quién debemos agradecer su clara postura de tarifas orientativas en contraposición a la pretendida obligatoriedad de parte de los empresarios del transporte-* es posible evaluar la generación de convenios con transportistas locales afiliados o no a la FECOTAC, juntamente con representantes de los productores, cooperativas, etc. a los fines de acordar tarifas que contemplen más acabadamente las situaciones regionales con prudentes descuentos en la contratación de fletes de terceros.

Se deberá valorar también la participación o no de las autoridades locales.

Para todo lo expuesto, les sugerimos modelos posibles de acuerdos a utilizar. Asimismo agradeceremos nos cuente su propia experiencia y nos haga las consultas que se consideren necesarias.

Recordemos que si bien las instituciones empresariales del transporte podrán ejercer presiones para el cumplimiento y pago de valores superiores, este instrumento será un medio de defensa a esgrimir, el que llevará la anuencia de sus propios representados.

Atentamente

**Gerencia
Legales**

MODELO DE ACUERDO LOCAL DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE CEREALES

En la localidad de a los días del mes de, se reúnen los señores en representación del sector de productores de esta localidad, los señores en representación del sector dador de cargas de la localidad y los señores en representación del sector de transportistas de la localidad, todos a los fines de fijar, teniendo como base la inspiración en la tarifa sugerida para el transporte de cereales y oleaginosas para la corta, media y

larga distancia del gobierno de la Provincia de Córdoba para el año 2.007, una tarifa local/regional para el transporte de cereales y oleaginosos en este medio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera:

(opción a) Todas las partes, de común acuerdo fijan como tarifa para el traslado de la mercadería la actual tarifa orientativa vigente en la provincia de Córdoba menos el por ciento (....%).-

(opción b) Todas las partes, de común acuerdo fijan como tarifa para el traslado de la mercadería desde esta localidad hasta Puerto Rosario u otros destinos con distancia equivalente el precio de pesos (\$) por tonelada.-

Segunda: Este acuerdo regirá mientras cualquiera de las partes no soliciten con una anticipación de quince días la conformación de una nueva reunión a los efectos de tratar nuevas modificaciones tarifarias que consideren pertinentes. Hasta tanto se consensúen nuevas condiciones o tarifas las partes deberán continuar cumpliendo los contratos que surjan por necesidades de las demás partes en las condiciones aquí pactadas.

Tercera: Ninguna de las partes podrá realizar medidas de acción directa que sean en consonancia con las que se lleven a cabo a nivel provincial o nacional. En función de ello deberán cumplir en las condiciones aquí pactadas todos los contratos que surjan por necesidades de las demás partes, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula segunda. En caso de que alguna de las partes realizare medidas de acción directa que afectaren el normal cumplimiento de los contratos de transporte de mercadería, las partes afectadas y que no hayan incumplido el presente podrán en forma unilateral dejar sin efecto el mismo.